



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingenieros N° 238 - Tel. 4452640

RESISTENCIA, 29 MAR 2023

DICTAMEN N° 155

Ref.: E13-2022-19321-Ae L. Pública Nacional N° 05/2022 Obra: Corredores viales en el área Metropolitana del Gran Resistencia; Tramo: Avda. Av. 9 de julio entre calle Delfino/Prof. Portela y Av. Gaboto - Av. Arribalzaga entre Av. Castelli y Av. 9 de julio; Objeto: Repavimentación, Bacheo, Ensanche de Calzada, Construcción de Calzada de Hormigón, Desagües fluviales, iluminación y Parquizado".

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA para la prosecución del trámite, haciéndose saber que examinado el expediente electrónico que fue remitido en veintisiete (27) e- partes, (excluida la presente) se aprecia que a e- parte N°3 se observa que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en diarios locales y nacionales, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo, respectivamente; por lo que se considera que se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal, y que se ha garantizado la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e- parte N° 2. Obra Resolución 5135/22 por el cual se aprueba la documentación de la obra referenciada y se autoriza al llamado a licitación Pública Nacional 05/2022, surgiendo en sus considerandos que se lleva a cabo mediante un préstamo CAF N°11553/AR, con un presupuesto oficial de **PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEICIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$926.618.756,00)**, aclarándose que existe partida prevista para cubrir dicha erogación en el Presupuesto en ejercicio, habiéndose observado las normas legales en vigencia.

A e- parte N° 13. Obra Acta de apertura N° 119, de fecha 26 de enero de 2023.-

A e- parte N° 26. Obra informe técnico suscripto por el Ingeniero Sergio Darío Sánchez, Director de Construcciones Viales, A/C, D.V.P.-

Así mismo, a e- parte N° 26. Obra Acta N° 16/23 de Consejo Técnico en función de Consejo de Adjudicaciones de fecha 10 de marzo de 2023, en la cual se aconseja conforme los fundamentos expuestos, que se adjudique la Obra: Corredores viales en el área Metropolitana del Gran Resistencia; Tramo: Avda. Av. 9 de julio entre calle Delfino/Prof. Portela y Av. Gaboto - Av. Arribalzaga entre Av. Castelli y Av. 9 de julio; Objeto: Repavimentación, Bacheo, Ensanche de Calzada, Construcción de Calzada de Hormigón, Desagües fluviales, iluminación y Parquizado, en la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$1.648.434.069,01)** lo que representa un 77,90% superior al presupuesto oficial, a la empresa **CHACO CONSTRUCCIONES- SUCESION DE GUTIERREZ LUIS ALBERTO- VIAL PLUS S.A. UTE**, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en el pliego para su admisibilidad y competencia y ser una oferta conveniente..

A e- parte N°27. Contaduría General de la Provincia estima que no existen consideraciones técnicas que formular.

Analizadas la constancia del presente se observa que conforme constancia de la Resolución 5135/22, el presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEICIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$926.618.756,00)** y que por Acta de Consejo Técnico se Adjudica la obra por un monto de **PESOS UN MIL SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$1.648.434.069,01)**, lo que representa un 77,90% superior al presupuesto oficial, a la

Empresa CHACO CONSTRUCCIONES-SUCESION DE GUTIERREZ LUIS ALBERTO-VIAL PLUS S.A. UTE.

De acuerdo con la normativa contenida en la Ley 1182-K de Obras Públicas y, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 26 del Pliego de Cláusulas Generales y del contexto inflacionario de público y notorio conocimiento, se sugiere que se verifique previamente la existencia de factibilidad financiera por el monto por el que sería adjudicada la obra; toda vez que el monto pre-adjudicado supera el tope del 20% el presupuesto oficial (Art. 31, inc. M. Ley 1182-K).

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado, prosiguiéndose con el trámite en un todo de acuerdo a lo establecido en el convenio marco y en el plexo normativo aplicable al presente proceso licitatorio.

Oficio de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
N.º L. Conf. Chaco 4641 P.º 557 T.º XI
Matrícula Federal T.º 86 T.º 793